



Poder Judicial
Honduras

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL**

Tegucigalpa M.D.C.,
01 de septiembre de 2020

OFICIO No. 408-SCSJ-2020

**SEÑORES:
JUZGADOS Y TRIBUNALES
EN MATERIA PENAL, CIVIL Y FAMILIA
TODA LA REPUBLICA**

Con instrucciones de la Presidencia de este Supremo Tribunal, en atención al **OFICIO DGPN-1551-2020** de fecha 05 de marzo del presente año, suscrito por **JOSE DAVID AGUILAR MORAN**, Director General de la Policía Nacional, se les solicita que a más tardar para el día **martes quince de septiembre del año en curso**, hagan llegar vía **correo electrónico** siguiente **yflores@poderjudicial.gob.hn** o en su defecto en físico, la información referente a los juicios civiles, penales o en derecho de familia, si se encuentran registrados o no algún tipo de denuncia o cuestionamientos en contra de los ciudadanos que pertenecen a la Policía Nacional de Honduras, sometidos al proceso de ascenso, según listado adjunto.

Nota: Dicho informe deberá de remitirlo firmado y sellado por el funcionario que suscribió el mismo.

Atentamente,


**REINA MARIA LÓPEZ CRUZ
SECRETARIA GENERAL**

Cc: Archivo

SEÑORES SUB COMISIONADOS EN PROCESO DE ASCENSO AÑO 2020

Nº	GRADO	NOMBRE	IDENTIDAD #
1	SUB COMISIONADO	JUAN ADOLFO GONZALEZ ZAPATA	0101197401646
2	SUB COMISIONADO	EDWIN EDGARDO CRUZ MENDOZA	0801197405495
3	SUB COMISIONADO	JOSE ADONAY HERNANDEZ VASQUEZ	0804197100390
4	SUB COMISIONADO	RONY JAVIER ESCOBAR URTECHO	1503197200012
5	SUB COMISIONADO	HUGO LEONEL VELASQUEZ AGUILERA	0601197301460
6	SUB COMISIONADO	JUAN FRANCISCO TURCIOS OSORIO	1701196901174
7	SUB COMISIONADO	FARID EDGARDO ALLAN ZUNIGA	0801196900342
8	SUB COMISIONADO	MARLON AGUSTIN VASQUEZ PALMA	0801196908828
9	SUB COMISIONADO	OSWALDO DE JESUS ARITA REYES	1401198300035
10	SUB COMISIONADO	DAVID LEONARDO ORTEGA PAGOAGA	0201197400575
11	SUB COMISIONADO	JOSE TRINILO PACHECO FLORES	1623197200392
12	SUB COMISIONADO	HECTOR YOSIS TURCIOS FERNANDEZ	0508197300256
13	SUB COMISIONADO	MELVIN ANTONIO RODRIGUEZ OYUELA	0801197004308
14	SUB COMISIONADO	MIGUEL ENRIQUE BALTODANO INESTROZA	0205196900417
15	SUB COMISIONADO	LORENZO ADILIO PINEDA REYES	1001196900126
16	SUB COMISIONADO	ROBERTO ENRIQUE VARELA ORDOÑEZ	0820197200157
17	SUB COMISIONADO	GEOVANNY ANTONIO SERRANO TORRES	1501197200134

SEÑORES COMISARIOS EN PROCESO DE ASCENSO AÑO 2020

Nº	GRADO	NOMBRE	IDENTIDAD #
1	COMISARIA DE POLICÍA	PERSIS DAYAN ZALDIVAR ORDOÑEZ	0801197703186
2	COMISARIO DE POLICÍA	ANGEL SAMIR RODRIGUEZ FLORES	0201197600240
3	COMISARIO DE POLICÍA	LORENZO LARA MUÑOZ	0107197300342
4	COMISARIO DE POLICÍA	JOSE ENEDILIO ANARIBA MARTINEZ	1806197600385
5	COMISARIO DE POLICÍA	JORGE DANIEL MOLINA GALVEZ	1503197400643
6	COMISARIO DE POLICÍA	JOSE HUMBERTO FERRUFINO	0704197200627
7	COMISARIO DE POLICÍA	ELEAZAR GARIDALDY PADILLA SUAZO	0309197600060

SEÑORES INSPECTORES EN PROCESO DE ASCENSO AÑO 2020

Nº	GRADO	NOMBRE	IDENTIDAD #
1	INSPECTOR DE POLICÍA	ANGEL GUSTAVO BURGOS GARCIA	1701198701984
2	INSPECTOR DE POLICÍA	JOSE LEMPIRA ORDOÑEZ LAGOS	0610198700360
3	INSPECTOR DE POLICÍA	FERNANDO ELISEL GARCIA LOZANO	0205198600635
4	INSPECTOR DE POLICÍA	PEDRO FRANCISCO CANALES CANALES	0801198809117
5	INSPECTOR DE POLICÍA	SELVIN ROLANDO CASTELLANOS CASTELLANOS	0713198700026
6	INSPECTOR DE POLICÍA	MARVIN ABAD MARTINEZ MEZA	1515198800126
7	INSPECTOR DE POLICÍA	CRISTIAN JOSUE MATAMOROS MATAMOROS	0803198800326
8	INSPECTOR DE POLICÍA	JOSE REYNERI DIAZ OLIVA	0107198400097
9	INSPECTOR DE POLICÍA	JUNIOR ADOLFO ESCALON ALBERTO	0503198600020
10	INSPECTOR DE POLICÍA	EBER NOEL LEIVA ORELLANA	0409198800280
11	INSPECTOR DE POLICÍA	CARLOS FRANCISCO HERNANDEZ MARADIAGA	0801198306437
12	INSPECTOR DE POLICÍA	FAUSTO DANIEL LOPEZ GOMEZ	1016198900148
13	INSPECTOR DE POLICÍA	SUANY JOEL NUÑEZ EUCEDA	1707198800054
14	INSPECTORA DE POLICÍA	BELKIS JANETH VALLADARES ROMERO	0801198802103
15	INSPECTOR DE POLICÍA	SELVIN JOEL MEJIA RIVERA	1303198400203
16	INSPECTOR DE POLICÍA	MARVIN OMAR RAUDALES MATAMOROS	0803198900718
17	INSPECTOR DE POLICÍA	OMAR LEVINDY MARTINEZ HERNANDEZ	1006198503064
18	INSPECTORA DE POLICÍA	BESSY KAROLINA WILLIAMS BETANCOURTH	0605198600442
19	INSPECTOR DE POLICÍA	JOSE OMAR MEJIA PERDOMO	1622198400326
20	INSPECTOR DE POLICÍA	MILTON RENE MENDOZA FLORES	0707198800150
21	INSPECTOR DE POLICÍA	HECTOR IVAN CALDERON AMAYA	0318198800199
22	INSPECTORA DE POLICÍA	IRMA YOLANDA OBANDO GUARDADO	1516198500021
23	INSPECTOR DE POLICÍA	LUIS ROBERTO CRUZ VELASQUEZ	0801197808089
24	INSPECTOR DE POLICÍA	OSMAN JOEL MORAN CARDOZA	0105198800459
25	INSPECTOR DE POLICÍA	GENRRY YOVANY HERNANDEZ RODRIGUEZ	0810198500072
26	INSPECTOR DE POLICÍA	EVERT LEVI ZUNIGA MENDOZA	0702198800020

27	INSPECTOR DE POLICÍA	ANIBAL MAURICIO OSORTO MEDINA	0201198600126
28	INSPECTOR DE POLICÍA	RAFAEL ANTONIO BETANCO HENRIQUEZ	0801198722069
29	INSPECTOR DE POLICÍA	KRISHNA ANUBIS VAQUIZ BONILLA	1709198700861
30	INSPECTOR DE POLICÍA	NELSON ASael MARTINEZ ESCALON	0208198700964
31	INSPECTOR DE POLICÍA	ANDRES EDUARDO MEDINA PALMA	0801198507533

SEÑORES INSPECTORES EN PROCESO DE ASCENSO AÑO 2020

Nº	GRADO	NOMBRE	IDENTIDAD #
1	INSPECTOR AUXILIAR	JUAN ALBERTO PALACIOS	0702197300128
2	INSPECTOR DE POLICÍA	BETUEL NACOR ALVARADO GUEVARA	1007198300302
3	INSPECTOR DE POLICÍA	GENRRY JOEL VENTURA HERNÁNDEZ	1216198500084
4	INSPECTOR DE POLICÍA	CRISTOFER MIGUEL GARCÍA COLINDRES	0611198900037
5	INSPECTOR DE POLICÍA	MARLON ROLANDO CÁRCAMO LÓPEZ	0703198704589
6	INSPECTOR DE POLICÍA	MARIO HERNÁN FLORES MATUTE	0822198100191
7	INSPECTOR DE POLICÍA	JOSÉ LINDOLFO DEL CID GONZALES	1315198400093
8	INSPECTOR DE POLICÍA	ELMER YONERY MERLO MARADIAGA	0713198500124
9	INSPECTOR DE POLICÍA	MILTHON NOÉ TORRES NAVARRO	0319198600183
10	INSPECTOR DE POLICÍA	ELSON OZAIR TORRES CRUZ	0209198601536
11	INSPECTOR DE POLICÍA	VÍCTOR DANIEL GÓMEZ RODRÍGUEZ	0801198815582
12	INSPECTOR DE POLICÍA	DINORA ROSIBEL GALEANO VELÁSQUEZ	0301198500644
13	INSPECTOR DE POLICÍA	EMMANUEL ARDÓN MERLO	0704198700097
14	INSPECTORA POLICÍA	SILVIA SUYAPA VARELA SALINAS	0801198302882
15	INSPECTOR DE POLICÍA	ROLDAN ALEJANDRO CRUZ	1305198600241
16	INSPECTOR POLICÍA	FERNANDO JOSÉ SANDOVAL FLORES	0703198601269
17	INSPECTOR POLICÍA	ORIS TRINIDAD MEDINA URBINA	0703198802230
18	INSPECTOR DE POLICÍA	SANTOS MAURICIO BAQUEDANO MIRALDA	0801198905820
19	INSPECTOR DE POLICÍA	JORGE BUEZO MENCÍA	0312198500426

SEÑORES SUB INSPECTORES EN PROCESO DE ASCENSO AÑO 2020, PRIMER GRUPO

Nº	GRADO	NOMBRE	IDENTIDAD #
1	SUB INSPECTOR DE POLICÍA	KEVIN JUSTINIANO OSEGUERA CENTENO	0606199200470
2	SUB INSPECTOR DE POLICIA	LUIS NORBERTO NOLASCO SERRANO	0101199300068
3	SUB INSPECTOR DE POLICIA	LUIS MIGUEL FLORES RODAS	0612199200093
4	SUB INSPECTOR DE POLICIA	ANGEL RICARDO PADILLA ARTEAGA	0824199300874
5	SUB INSPECTOR DE POLICIA	ORLIN DAMIAN LOPEZ MEJIA	0719198900834
6	SUB INSPECTOR DE POLICIA	JOSUE ELI LAINEZ DIAZ	0801199314065
7	SUB INSPECTOR DE POLICIA	ARMANDO ANTONIO BUESO REYES	0501199100538
8	SUB INSPECTOR DE POLICIA	OSEAS EUGENIO MENDEZ VELASQUEZ	0606199000197
9	SUB INSPECTOR DE POLICIA	WALTER RUBEN MOLINA REYES	0615199200284
10	SUB INSPECTOR DE POLICIA	ESAU OSWALDO ACUÑA HERRERA	0704199300003
11	SUB INSPECTOR DE POLICIA	JERY PATRICIA TABORA RAMIREZ	0108199300041
12	SUB INSPECTOR DE POLICIA	MAREL ALFREDO RIVAS VALLE	0703199001008
13	SUB INSPECTOR DE POLICIA	SAMUEL CARTAGENA MEJIA	1806199000957
14	SUB INSPECTOR DE POLICIA	WILSON ROBERLANDO MUNGUIA FIGUEROA	1510198700262
15	SUB INSPECTOR DE POLICIA	DIXSON FRANCISCO GONZALEZ LOVO	0702199100126
16	SUB INSPECTOR DE POLICIA	KEVIN JOSUE GUTIERREZ GOMEZ	0210199000535
17	SUB INSPECTOR DE POLICIA	JUNIOR AARON ALVARENGA BARAHONA	0801199507779
18	SUB INSPECTOR DE POLICIA	WILSON STIVEN SANCHEZ CERRATO	0701199300112
19	SUB INSPECTOR DE POLICIA	EDGAR REINIERI ALVARADO ESPINOZA	0319199300561
20	SUB INSPECTOR DE POLICIA	EDGAR IVAN SANDOVAL GOMEZ	0615199200374
21	SUB INSPECTOR DE POLICIA	OSCAR DANIEL BARAHONA MEJIA	0708199000143
22	SUB INSPECTOR DE POLICIA	SANTOS GRABIEL ESPINOZA SIERRA	0816198900133
23	SUB INSPECTOR DE POLICIA	JOSE MANUEL MUNGUIA CANALES	0601199200697

24	SUB INSPECTOR DE POLICIA	OMAR GUSTAVO ESTRADA TOMAS	0105199000261
25	SUB INSPECTOR DE POLICIA	CLAUDIA MARIELA ZELAYA MORRIS	0801199204489
26	SUB INSPECTORA DE POLICIA	DEIRA IDELIN BANEGAS ULLOA	1503199101277
27	SUB INSPECTORA DE POLICIA	LUCY MABEL ALONZO RODRIGUEZ	0824199100851
28	SUB INSPECTOR DE POLICIA	JIMIS JOAN GONZALEZ SALGADO	0702199400027
29	SUB INSPECTOR DE POLICIA	JAVIER AMMISADAY LOPEZ HERNANDEZ	0801199301948
30	SUB INSPECTOR DE POLICIA	GERSON JAVIER GARCIA PAVON	0611199200046
31	SUB INSPECTOR DE POLICIA	HEYLER OSMIN DIAZ ALVAREZ	1707199100787
32	SUB INSPECTOR DE POLICIA	AQUILES JOSE VARELA ESCOBAR	0801199407872

SEÑORES INSPECTORES EN PROCESO DE ASCENSO AÑO 2020, SEGUNDO GRUPO

N°	GRADO	NOMBRE	IDENTIDAD #
1	SUB INSPECTOR DE POLICIA	ALEXIS ABRAHAM ALCERRO NÚÑEZ	1709199000357
2	SUB INSPECTOR DE POLICIA	CARLOS JOSÉ JUÁREZ CASTRO	1801199000916
3	SUB INSPECTOR DE POLICIA	CARLOS EDUARDO ALVARADO MADRID	1811199300258
4	SUB INSPECTOR DE POLICIA	MELVIN GEOVANY PEÑA GONZALEZ	0107199202097
5	SUB INSPECTOR DE POLICIA	BELSICA FRANCISCA RAUDALES RAMOS	0803199300149
6	SUB INSPECTOR DE POLICIA	CARLOS FLORENCIO ARRIAGA AGUILAR	1016199400530
7	SUB INSPECTOR DE POLICIA	AUDELY MARICELA CANTARERO GUZMAN	0703199001455
8	SUB INSPECTOR DE POLICIA	ERIC GUSTAVO CRUZ ROMERO	0601199400221
9	SUB INSPECTOR DE POLICIA	ISMAR OMAR VARELA AVILA	1501199401138
10	SUB INSPECTOR DE POLICIA	ROMMEL ESAU RIVERA MADRID	0501198909562
11	SUB INSPECTOR DE POLICIA	FERNANDO JOSUE MENDOZA SANCHEZ	1003199300185
12	SUB INSPECTOR DE POLICIA	EDWIN ALEXANDER ORELLANA SANTOS	1219199200172
13	SUB INSPECTOR DE POLICIA	CARLOS ANDRES ALMENDARES ORDOÑEZ	0801199317473
14	SUB INSPECTOR DE POLICIA	HUGO RAMON POSAS ANDINO	1807199001675
15	SUB INSPECTOR DE POLICIA	DENIS MAURICIO MANCIA ALVARADO	0804199000397
16	SUB INSPECTOR DE POLICIA	RANDY MAYNOR ZAMBRANO CORRALES	0601199402295
17	SUB INSPECTOR DE POLICIA	JOSE MAURICIO FUNEZ LIZARDO	1516198900197
18	SUB INSPECTOR DE POLICIA	EDGAR ONAN CRUZ IZAGUIRRE	1701199400365
19	SUB INSPECTOR DE POLICIA	SHERLYN EDITH PONCE MIRANDA	0421198800747
20	SUB INSPECTOR DE POLICIA	ERICK MOISES MONCADA HENRIQUEZ	0827199300086
21	SUB INSPECTOR DE POLICIA	GERSON JAVIER PALMA MEDINA	0827199300269
22	SUB INSPECTOR DE POLICIA	JORGE DAGOBERTO DIAZ CIFUENTES	0704199100218
23	SUB INSPECTOR DE POLICIA	EDIN OLIVAR GRAU RAMIREZ	1009198501323
24	SUB INSPECTOR DE POLICIA	BLAS ERIK RAMOS MEZA	1516199200068
25	SUB INSPECTOR DE POLICIA	DARWIN JOSUE TROCHEZ TROCHES	1516199200106
26	SUB INSPECTOR DE POLICIA	ERICK BESELIN LOPEZ TORRES	0701199400083
27	SUB INSPECTOR DE POLICIA	YESTHER YAFETH FERNANDEZ LEIVA	1620199200440
28	SUB INSPECTOR DE POLICIA	MANUEL ANTONIO PUERTO MURILLO	1516199200092
29	SUB INSPECTOR DE POLICIA	JUAN CARLOS AVILA MARTINEZ	0816199000653
30	SUB INSPECTOR DE POLICIA	NAHAMAN ADONIS ORELLANA GOMEZ	1016199000438
31	SUB INSPECTOR DE POLICIA	JOSUE DE JESUS PERDOMO ORDOÑEZ	0601198902378
32	SUB INSPECTOR DE POLICIA	ORLAN ORLANDO RODRIGUEZ PASTRANA	0603198900952

SEÑORES SUB INSPECTORES EN PROCESO DE ASCENSO AÑO 2020, TERCER GRUPO

	GRADO	NOMBRE	IDENTIDAD #
1	SUB INSPECTOR DE POLICIA	CARLOS ALBERTO BARRERA ALVARENGA	0107199000300
2	SUB INSPECTOR DE POLICIA	SELVIN ENOC RODRÍGUEZ SALINAS	0703199002505
3	SUB INSPECTOR DE POLICIA	CLAUDIA MERARY TORO FAJARDO	0510198800282
4	SUB INSPECTOR DE POLICIA	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ ROSA	0703199302293
5	SUB INSPECTOR DE POLICIA	LUIS EDGARDO PEREZ RUIZ	0704199000581

6	SUB INSPECTOR DE POLICIA	JOSE ROLANDO OYUELA	0601199211173
7	SUB INSPECTOR DE POLICIA	LESTER JOSUE AMADOR HERRERA	0801198916041
8	SUB INSPECTOR DE POLICIA	EDGAR ANTONIO VARGAS ZALDIVAR	1516199100212
9	SUB INSPECTOR DE POLICIA	HENRRY YOVANY OBANDO GUARDADO	1516198900065
10	SUB INSPECTOR DE POLICIA	DARLIN NOEL MEZA ZUNIGA	1521199100033
11	SUB INSPECTOR DE POLICIA	SELVIN JOSUE CADENAS	0606199101086
12	SUB INSPECTOR DE POLICIA	ARNOL ENRIQUE CRUZ SANCHEZ	0318199303195
13	SUB INSPECTOR DE POLICIA	MAYNOR JOSE GOMEZ RAMOS	1004199300132
14	SUB INSPECTOR DE POLICIA	HENRRY JAVIER CARRANZA VELASQUEZ	1613199100897
15	SUB INSPECTOR DE POLICIA	JASON JOSUE LIRA LOPEZ	0704199500901
16	SUB INSPECTOR DE POLICIA	YELSON FABIEL ALVARADO CANALES	1709199400436
17	SUB INSPECTOR DE POLICIA	VICTOR ALFONSO CHAMALE SIERRA	0801199205941
18	SUB INSPECTOR DE POLICIA	YELTSIN ELIAS GOMEZ LOPEZ	0606199301377
19	SUB INSPECTOR DE POLICIA	MARIO NOHE ESCOBER LEIVA	0819199200033
20	SUB INSPECTOR DE POLICIA	EDGAR ANTONIO CANIZALEZ AVILEZ	0703199203742
21	SUB INSPECTOR DE POLICIA	EVER ALEXI CENTENO SARMIENTO	0606199301284
22	SUB INSPECTOR DE POLICIA	SINDY SUYAPA ARDON GOMEZ	0701199400348
23	SUB INSPECTOR DE POLICIA	OSCAR ANIBAL LAGOS SUAREZ	0702199200185
24	SUB INSPECTOR DE POLICIA	WILMER JOEL LOPEZ GOMEZ	1016199300269
25	SUB INSPECTOR DE POLICIA	GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ TERUEL	1620199300516
26	SUB INSPECTOR DE POLICIA	DARWIN RAFAEL LAGOS MARTINEZ	0706199400048
27	SUB INSPECTOR DE POLICIA	CARLOS LEONARDO COLMAN FLORES	1501199000930
28	SUB INSPECTOR DE POLICIA	HELEN SULAY AGUILAR RODRIGUEZ	0703199202229
29	SUB INSPECTOR DE POLICIA	AXEL XAVIER RODRIGUEZ MEJIA	0806199400073
30	SUB INSPECTOR DE POLICIA	ELIEZER ENOC FERRUFINO ESPINAL	0702199400015
31	SUB INSPECTOR DE POLICIA	DANNY KARELINIQUER BARDALES MEJIA	0314199000151
32	SUB INSPECTOR DE POLICIA	JOSE CARLOS LAGOS MORENO	0601198902838
33	SUB INSPECTORA DE POLICIA	MARJORY LIZETH PEREZ MARTINEZ	0606199100864

Tegucigalpa, Distrito Central

OFICIO PCSJ No. 180.-2020

31 de agosto de 2020

Coronel

RONY JAVIER PORTILLO

Director del Instituto Nacional Penitenciario (INP)

Su Oficina

Coronel Portillo:

Por este medio, queremos expresarle nuestra gran preocupación debido a la posición adoptada por algunos Directores de Centros Penitenciarios, en el sentido de negarse de manera reiterada al traslado de privados de libertad a los diferentes juzgados y tribunales del país, para que comparezcan personalmente en audiencia, aduciendo que no lo hacen por la seguridad de ellos mismos, debido a la pandemia de COVID-19, ya que consideran que con estos traslados se pone en riesgo de contagio a las personas llevadas a las sedes judiciales y al resto de la población penitenciaria, solicitando a los jueces que realicen las audiencias sin presencia de los privados de libertad, mandándoles a notificar lo resuelto en las mismas.

El incumplimiento en la remisión de personas detenidas, de los centros penales a las sedes judiciales, en algunos casos, entre otros factores, ha producido y puede continuar provocando el vencimiento de los plazos de los que habla el artículo 181 del Código Procesal Penal (tiempo máximo que una persona puede estar detenida sin sentencia), lo que ha traído y seguirá produciendo graves perjuicios a la justicia penal.

A pesar de la reforma al artículo 137 del Código Procesal Penal (para la realización de audiencias virtuales), el Instituto Nacional Penitenciario (INP), a casi dos años de haber entrado en vigencia dicha reforma legal, aún no ha implementado los sistemas informáticos necesarios, ni acondicionado sala alguna en ningún centro de detención, para prescindir de la presencia de los imputados en los edificios judiciales, y en su lugar, realizar las diligencias de forma electrónica o virtual; lo que impide, en consecuencia, que las salas de audiencias virtuales del Poder Judicial, que ya existen en cantidad considerable, se conecten con dichos centros penales.

Es importante tener muy en cuenta que:

1. La *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, en su artículo 8 párrafo 1°, establece que toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un **plazo razonable**, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad, en la sustanciación de cualquier acusación penal contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter;
2. La *Constitución de la República*, en sus artículos 82 párrafo 1°, 90 párrafo 1°, 272 párrafo 2°, 306, 321 y 323, establece que:
 - a. El derecho de defensa es inviolable;

- b. Nadie puede ser juzgado sino por juez o tribunal competente con **las formalidades, derechos y garantías que la Ley establece;**
 - c. Las Fuerzas Armadas están instituidas, entre otras cosas, para mantener el imperio de la Constitución;
 - d. **Las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones** de su ley constitutiva y a las demás leyes y reglamentos que regulen su funcionamiento, **debiendo cooperar con las instituciones públicas, a pedimento de éstas;**
 - e. Los órganos jurisdiccionales requerirán, en caso necesario, el auxilio de las fuerzas públicas, para el cumplimiento de sus funciones;
 - f. Quien injustificadamente se negare a dar auxilio a los órganos jurisdiccionales incurrirá en responsabilidad;
 - g. Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley, por lo que todo acto que ejecuten fuera de la misma es nulo e implica responsabilidad; y,
 - h. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la Ley y jamás superiores a ella; y,
3. El *Código Procesal Penal*, en sus artículos 1, 14 párrafo 1°, 21, 22 y 101 párrafo 2° numeral 10), establece que:
- a. Ninguna persona podrá ser condenada a una pena ni sometida a una medida de seguridad, sino en virtud de sentencia firme dictada por el órgano jurisdiccional competente, después de haberse probado los hechos en un juicio oral y público llevado a cabo conforme a los principios establecidos en la Constitución de la República, los Tratados y Convenios Internacionales relativos a la materia y de los cuales Honduras forma parte, y dicho código procesal, con respecto estricto de los derechos del imputado;
 - b. **El derecho de defensa es inviolable, por lo que el imputado y su defensor tienen derecho a estar presentes en los actos del proceso que incorporen elementos de prueba** y a formular las peticiones y observaciones que consideren oportunas, sin perjuicio del ejercicio del poder disciplinario de la autoridad competente, cuando los derechos en referencia perjudiquen el curso normal de los actos o del proceso;
 - c. Los funcionarios, empleados públicos y personas particulares, guardarán a los jueces y magistrados el respeto y la consideración que por su alta investidura merecen;
 - d. **Las resoluciones (sentencias, autos y providencias) y demás órdenes que los jueces y magistrados dicten en el ejercicio de sus funciones, serán acatadas sin tardanza ni condiciones;** sancionándose, la violación de este precepto, cuando proceda, conforme a lo prescrito por el Código Penal;
 - e. **Queda terminantemente prohibido a los funcionarios, empleados públicos y personas particulares, realizar actos tendientes a limitar o impedir el ejercicio de la función jurisdiccional;** sancionándose, la contravención de esta norma, con la pena prevista para el delito de sedición;
 - f. Los funcionarios, empleados públicos y personas particulares, civiles o militares, tampoco podrán hacer insinuaciones o recomendaciones de cualquier naturaleza a los jueces y magistrados, que puedan interferir o coartar la libre conducta o el criterio del juzgador; sancionándose, la inobservancia de este precepto, con las penas previstas en el Código Penal; y,




- g. A toda persona imputada se le garantiza su derecho de defensa, por lo que tendrá derecho a, entre otras cosas, estar presente con su defensor en todos los actos que impliquen elementos de prueba, salvo en los casos expresamente indicados por la Ley.

Además, debe recordarse que, para muchas diligencias, audiencias y actuaciones procesales, ni la Constitución de la República, ni la Ley, permiten se realicen en ausencia de las personas detenidas. Verbigracia: inicio del juicio oral y público, (al menos hasta iniciada la prueba), acto de declaración de imputado y audiencia de práctica de pruebas, entre otras.

Por otra parte, también debe tenerse presente que la *Ley del Sistema Penitenciario Nacional*, en sus artículos 2 párrafo 1°, 8 numeral 17) y 16 numeral 2), establece que:

1. **La actividad penitenciaria se debe desarrollar con las garantías y dentro de los límites establecidos por la Constitución de la República, los Tratados y Convenios Internacionales, las Leyes, los Reglamentos y las Sentencias Judiciales;**
2. **El Instituto Nacional Penitenciario (INP) tiene, entre otras, la atribución de coordinar con las autoridades judiciales competentes, los ingresos, traslados y egresos de las personas privadas de libertad a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en dicha ley y demás legislación aplicable; y,**
3. **El Director Nacional tiene, entre otras, la función de cumplir y velar porque se cumpla lo prescrito en la referida ley, sus reglamentos, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable al Sistema Penitenciario Nacional, particularmente las decisiones judiciales en la etapa de ejecución de la pena y/o medida de seguridad, así como de aplicación de la detención provisional.**



En adición a lo anterior, como consecuencia de la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, por medio de Acuerdo N° CSJ-01-2020, de fecha 16 de marzo del presente año, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia dispuso suspender labores en el Poder Judicial a nivel nacional, declarando inhábiles los días para efectos de actuaciones y plazos procesales, quedando en suspenso estos últimos; y mediante Acuerdo N° CSJ-02-2020, del 4 de junio de 2020, aprobó el Plan de Reincorporación Gradual y Responsable a Labores Presenciales del Poder Judicial, y dispuso iniciar un proceso de normalización y reactivación de actividades presenciales desarrollado en cinco fases, con base en las cuales los funcionarios y empleados judiciales de todo el territorio nacional han ido reintegrándose a sus puestos de trabajo, manteniéndose la inhabilitación de días y la suspensión de plazos procesales en tanto se encuentre vigente la emergencia nacional.

En cada uno de los Acuerdos de la Presidencia y del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, emitidos en el marco de la pandemia de COVID-19, se ha dejado legal libertad a los juzgados y tribunales para que puedan habilitar términos y plazos, esencialmente en materia penal (adultos), niñez y adolescencia, ejecución de penas, violencia doméstica y familia, precisamente para evitar dilaciones que perjudiquen al proceso, al acusado y a la víctima.

Asimismo, el mencionado Acuerdo N° CSJ-02-2020, los Acuerdos emitidos por esta Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, y el Plan de Reincorporación Gradual y Responsable a Labores Presenciales del Poder Judicial, contienen una serie de medidas que se

están implementando para garantizar la salud, tanto de los servidores judiciales, como de todas las personas que comparecen a los juzgados y tribunales del país.

Comprendemos que la pandemia de COVID-19 ha generado una gran crisis a nivel mundial, y especialmente en países como el nuestro; sin embargo, es nuestro deber como funcionarios cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley; por ello, y por todo lo antes expuesto, le sugerimos respetuosamente instruya a los Directores de Establecimientos Penitenciarios que se dé estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas de los órganos jurisdiccionales, en los términos fijados por nuestra normativa constitucional, legal y reglamentaria.

Atentamente,



ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ

Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia

Poder Judicial
Honduras



PODER JUDICIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

CIRCULAR No.06-2020

El suscrito Director Delegado de Administración de Personal de la Carrera Judicial por este medio **HACE SABER:** A todos los funcionarios y empleados del Poder Judicial obligados por ley a presentar declaración jurada de Ingresos, Activos y Pasivos ante el Tribunal Superior de Cuentas, que deben de tomar nota del comunicado que se les adjunta emitido por dicho ente rector del sistema de control de los recursos públicos, inherentes a su reapertura gradual de actividades y servicios principalmente en cuanto a lo siguiente:

- 1) El plazo para la declaración jurada de Ingresos, Activos, y Pasivos correspondientes al año 2020, ha sido ampliada por esta única vez hasta el 10 de diciembre del presente año.
- 2) Se permite y ofrece la modalidad de recepción de declaración jurada por paquete, las cuales deberán ser remitidas directamente al Tribunal Superior de Cuentas mediante oficio adjuntando el correspondiente listado (oficio de parte del coordinador, jefe o encargado de la dependencia o sede judicial.-)
- 3) En caso de los usuarios que requieran presentar su **Declaración Jurada** de forma **presencial** deberán programar una cita a través del siguiente enlace: <https://tribunal-superior-de-cuentas.reservio.com/>. De llegar a perder su cita deberá programar una nueva a través del sistema virtual antes indicado.
- 4) Así mismo se les recuerda que una vez presentada la respectiva declaración deben remitir dos copias de esta, a la Jefatura de Personal para adjuntarla al expediente personal y control estadístico.

Tegucigalpa, M.D.C. 03 de septiembre de 2020


JOSE ANTONIO BELLINO W.
DIRECTOR DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA
CARRERA JUDICIAL



**COMUNICADO SOBRE REAPERTURA GRADUAL DE SERVICIOS PRESENCIALES:
Declaración Jurada y Secretaría General**

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), como el Ente Rector del Sistema de Control de los Recursos Públicos, en cumplimiento con el proceso de apertura en la Fase 1 del sector económico en la mayoría del país, autorizado por el Gobierno de la República y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (Sinager), y con el propósito de garantizar la atención al usuario de las instituciones del Estado, comunica lo siguiente:

1. El Pleno de Magistrados determinó la reapertura gradual de actividades y servicios presenciales en algunas oficinas de la sede central del TSC a partir del **lunes 31 de agosto de 2020**, con el 33 por ciento de sus colaboradores; el resto del personal continuará desempeñando sus funciones bajo la modalidad de teletrabajo.
2. El plazo para la presentación de la **Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos**, correspondiente al año 2020 ha sido ampliado por esta única vez hasta el **día 10 de diciembre del presente año**.
3. A los Gerentes, Sub-Gerentes, Directores, Sub-Directores, Jefes o Encargados de las dependencias de Recursos Humanos de las diferentes Instituciones del Sector Público Estatal tanto Centralizadas, Descentralizadas y Desconcentradas, así como a las Alcaldías Municipales y Directores de Centros Educativos, se hace saber que se ofrece la **modalidad de recepción de Declaraciones Juradas por paquete**, las cuales deberán ser remitidas mediante oficio adjuntando el correspondiente listado.
4. En el caso de los usuarios que requieran presentar su **Declaración Jurada** de forma **presencial** deberán programar una cita a través del siguiente enlace: <https://tribunal-superior-de-cuentas.reservio.com/>. De llegar a perder su cita, deberá programar una nueva a través del sistema virtual antes indicado.
5. En lo relativo a los usuarios que requieran realizar **trámites inherentes a las funciones y actividades desarrolladas por la Secretaría General**, se comunica que para tales efectos deberán solicitar una cita previa al correo electrónico secretariageneral@tsc.gob.hn y/o al teléfono 2230-3646; detallando el tipo de trámite que pretende realizar, así como los datos y especificaciones necesarias para proceder a la evacuación de la solicitud planteada; para lo cual se le brindará respuesta oportuna indicando fecha y hora exacta de su cita.
6. Se mantienen suspendidos los términos legales de manera que son considerados inhábiles para los **recursos de impugnación, recursos de reposición o cualquier trámite relacionado con pliegos de responsabilidad**. La información relacionada

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN
con la reanudación de términos se dará a conocer oportunamente a través de los canales oficiales y medios de comunicación disponibles.



7. Únicamente podrá realizar su **trámite presencial** si corresponde a su **día autorizado de circulación según el último dígito de su tarjeta de identidad**. Para el ingreso a las instalaciones del TSC deberá acatar las indicaciones de los colaboradores y contar con las medidas de bioseguridad. El **uso de mascarilla es obligatorio** (KN95 o quirúrgica) queda estrictamente prohibido el ingreso con mascarillas de tela u otro tipo.
8. Con el fin de salvaguardar la salud de sus empleados y usuarios, el TSC aplicará lo establecido en el **Protocolo de Bioseguridad para las Oficinas Gubernamentales y Centros de Atención al Público** que establece las medidas y procedimientos para la prevención del contagio del Covid 19.

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de agosto, 2020

Comunicado 37/20



Poder Judicial
Honduras

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

MEMORANDO DPPF 03/2020

PARA: MAGISTRADOS DE CORTES DE APELACIONES
JUECES DE JUZGADOS DE LETRAS
JUEGES DE JUZGADOS DE PAZ
JUEGES DE TRIBUNALES DE SENTENCIA

DE: 
MARIA JOSE LAITANO B.
DIRECTORA

ASUNTO: SOLICITUD DE ESTADISTICAS

FECHA: 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



Se les solicita remitir plantilla consolidada trimestral con la información estadística correspondiente a partir del 1 de enero hasta los primeros 15 días del mes de septiembre. - Dicha información deberá ser enviada a más tardar el 21 de septiembre a la Unidad de Estadísticas del CEDJ, la cual servirá para elaborar la evaluación del tercer trimestre del Poder Judicial requerida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me suscribo reiterándoles las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Anexo
M.J.B.